

Oberá – Misiones 29 de Octubre 2024.

ORDENANZA / N° 3393

-Expte N° 366/2024 –

Ref.: “Aprobando Quinto Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE ”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Quinta Acta Compromiso – Paritarias 2024 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación;

QUE, el mencionado Acta se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2024. Los acuerdos previos suscriptos en el año en curso ascienden a una recomposición salarial del 79,4%. Sin contar allí otro tipo de compromisos cumplidos sobre pagos extraordinarios por única vez no remunerativos y procesos de recategorizaciones ordinarias según Estatuto;

QUE, a consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en agosto del presente, las partes se reúnen nuevamente el día de la fecha para continuar la negociación paritaria del año en curso;


QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Quinto Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 22 de Octubre de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



CUARTA ACTA COMPROMISO PARITARIAS 2024

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 22 días del mes de octubre de 2024, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por la **Sra. NORMA BEATRIZ MERELE**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2024. Los acuerdos previos suscriptos en el año en curso ascienden a una recomposición salarial del 79,4%. Sin contar allí otro tipo de compromisos cumplidos sobre pagos extraordinarios por única vez no remunerativos y procesos de recategorizaciones ordinarias según Estatuto.

A consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en agosto del presente, las partes se reúnen nuevamente el día de la fecha para continuar la negociación paritaria del año en curso.

Las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario.

Las partes basan el acuerdo en las siguientes CLAUSULAS: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 15% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido el que será abonado de la siguiente manera: 10% con los haberes del



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo, que garantiza la soberanía alimentaria".

mes de octubre en curso, y 05% con los haberes del mes de noviembre próximo. Este último pago impactará también en el cálculo del Sueldo Anual Complementario, que será abonado por adelantado durante la semana que inicia el día 16 de dicho mes de diciembre. Dicho incremento salarial, en la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020. Las partes reconocen que lo acordado, calculado de forma acumulativa, supera el 105% de recomposición durante el año 2024. -----

SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en el mismo porcentaje y forma de pago estipuladas en la cláusula primera. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado. -----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales. -----

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores. -----

QUINTA: Las partes acuerdan continuar las negociaciones paritarias del año durante la segunda quincena del mes de enero/25 próximo, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**


"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".





SEXTA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----

SEPTIMA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -


NORMA BEATRIZ MERELE
COMISION DIRECTIVA
UPON - MISIONES


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


VICTOR PAREDES
SECRETARIO GENERAL
S. SECCIONAL OBERA